Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 3577/I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/20 "REPARACIONES VARIAS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL" (ID Nº 374442), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 29 de abril del 2020.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contratación Nº 304/20 de fecha 29/04/2020 en la que solicita la cancelación de la Contratación por Excepción Nº 01/20 "Reparaciones varias de la Intendencia Municipal" (ID Nº 374442)"; y,

CONSIDERANDO: Que, analizados los antecedentes de la Contratación por Excepción Nº 01/20 para las "Reparaciones varias de la Intendencia Municipal" (ID Nº 374442) y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) 29/04/2020que manifiesta: …. "Que visto que hasta la fecha aún no se han ejecutado los servicios incluidos en el Contrato Nº 01 firmado con la empresa PRISMAPAR S.A. referente al Contrato Nº 01/2020

Que, en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades.* ***En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna."***

Que, en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 57 Terminación de las Contratos, inciso b): *Los contratos terminarán* ***b) por mutuo acuerdo de las partes***

Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la CANCELACION de la Contratación por Excepción Nº 01/20 "Reparaciones varias de la Intendencia Municipal"…. POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- REVOCAR la Adjudicación de la presente licitación y RESCINDIR el Contrato Nº 01/20, firmado con la firma PRISMAPAR S.A., en el marco de Contratación por Excepción Nº 01/20 "Reparaciones varias de la Intendencia Municipal" (ID Nº 374442) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b) del Artículo 57. Terminación de los Contratos.

Art. 2º.- CANCELAR la Contratación por Excepción Nº 01/20 "Reparaciones varias de la Intendencia Municipal" (ID Nº 374442), en base a lo expresado en el exordio de la presente Resolución y conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO V.
Intendente Municipal